

FE DE ERRATAS:

PROCESO: N° SIE-GADMCH-10-2021

Razón.- Siento como tal y para los fines correspondiente que dentro de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0273-2021-AGADMCH, PARA APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE VARIOS RUBROS PARA LA OFICINA DE RENTAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, en su parte pertinente en el título principal de la Resolución se ha hecho constar por un error involuntario de digitación "APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE VARIOS RUBRO PARA LA OFICINA DE RENTAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI" se ha hecho constar por un error involuntario de digitación, cuando lo correcto es "APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMPASTADO Y FOTOCOPIADO, DE DOCUMENTOS DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI", también en el Artículo 1 se ha hecho constar por un error involuntario de digitación "**APROBAR** el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-10-2021 para la impresión, empastado y fotocopiado de documentos, señalética y especies valoradas para varias dependencias del Gad Municipal de Chunchi, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica", cuando lo correcto es "**APROBAR** el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-10-2021 para la impresión, empastado y fotocopiado, de documentos de varias dependencias del Gad Municipal de Chunchi, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica".

Por tanto y a fin de solventar cualquier inconveniente se aclara el texto que le corresponde al título y Artículo 1 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0273-2021-AGADMCH, quedando sentada la correspondiente fe de erratas para el efecto pertinente.

Chunchi, a los 10 días del mes de septiembre del 2021.



Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA
PROCEL ZAMORA

Abg. Mayra Procel Zamora
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (E)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0273-2021-AGADMCH
Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO DE VARIOS RUBRO PARA LA OFICINA DEL RENTAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público *comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "*Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación*"



Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa "(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec"

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*"

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: "*Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*";

Que, mediante Resolución Administrativa N. 0039-2021-AGADMCH Resuelve: "*Declarar en emergencia al cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, por la eminente amenaza, exposición y afectación producida por deslizamiento y agrietamiento y demás zonas de influencia en virtud de los eventos presentados y de público conocimiento acontecidos en el sector de la armenia parroquia la matriz del cantón Chunchi*"

Que el 15 de abril de 2021, se ha emitido el Informe de Necesidad y la Especificación Técnica para la "*Contratación del servicio de impresión de especies de matriculación con stickers para el servicio de revisión de vehículos y motos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi presta en el ámbito de sus competencias a los usuarios que acuden a la unidad Técnica Municipal de tránsito, transporte Terrestre y Seguridad vial*"

Que, el 10 de mayo de 2021, mediante oficio N° 100-2021-UGA-R-AP, la Ing. Lizette Avecillas Ureña JEFA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, RIESGOS, ÁRIDOS Y PÉTREOS, adjunto sírvase encontrar el Informe de Factibilidad, el Perfil de proyecto y Especificaciones técnicas a fin de que se continúen con los procesos correspondientes, con sumilla de la máxima autoridad "*Atención, Administrativo procede según corresponda*"



Que el 11 de mayo de 2021, se ha emitido el perfil de proyecto, Informe de Necesidad y la Términos de referencia para la contratación del servicio de impresión de señalética/vertical (externa) de peligro para la colocación en zonas circundantes al polígono del deslizamiento en el sector la Armenia.

Que, el 12 de mayo de 2021, mediante oficio N° 129-2021-DEP-PLANIF-GADMCH, el Director de Planificación y Patrimonio procedió a emitir la Verificación POA para la adquisición de Señalética de peligro para la colocación en zonas circundantes al polígono del deslizamiento en el sector la Armenia.

Que el 19 de mayo de 2021, se ha emitido el Informe de Necesidad y la Especificación Técnica para el Servicio de impresión, empastado y fotocopiado de documentos de varias dependencias del GAD Municipal de Chunchi.

Que el 19 de mayo de 2021, mediante oficio S/N, la Ing. Angelica Patricia Romero Médico de Seguridad y Salud Ocupacional GADMCH y la Ing. María Virginia Cruz Jefe Financiero del GADMCH, señaló a la Jefa Administrativa lo siguiente: "permitirá encontrar los informes de necesidad y Términos de Referencia para la contratación de Servicio de impresión, empastado y fotocopiado de documentos de varias dependencias del GAD Municipal de Chunchi a fin de que se emita las certificaciones CATE y PAC"

Que el 20 de mayo de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación PAC N° 042-2021 en el que señaló: "(...) informo que las partidas presupuestarias N. 530204 y 730204 no existen .. cuyo objeto y procedimiento a realizarse es SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMPASTADO Y FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI"

Que el 20 de mayo de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación CATE N° 042-2021 en el que señaló: "informo que el CPC 325900018 para el proceso de Subasta Inversa Electrónica para el Servicio de impresión, empastado y fotocopiado de documentos de varias dependencias del GAD Municipal de Chunchi no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico"; y, "en base a las Especificaciones Técnicas elaboradas, cuyo objeto será: Servicio de impresión, empastado y fotocopiado de documentos de varias dependencias del GAD Municipal de Chunchi No se encuentran disponibles en el catálogo electrónico"

Que el 15 de junio de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación CATE N° 048-2021 para la: "informo que el CPC 85990002 para el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la Contratación del servicio de impresión de especies de matriculación con stickers para el servicio de revisión de vehículos y motos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi presta en el ámbito de sus competencias a los usuarios que acuden a la unidad Técnica Municipal de tránsito, transporte Terrestre y Seguridad vial no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico"; y, "en base a los Términos de Referencia, cuyo objeto será: Contratación del servicio de impresión de especies de matriculación con stickers para el servicio de revisión de vehículos y motos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi presta en el ámbito de sus competencias a los usuarios que acuden a la unidad Técnica Municipal de tránsito, transporte Terrestre y Seguridad vial No se encuentra disponible en el catálogo electrónico"

Que el 15 de junio de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación PAC N° 059-2021 en el que señaló: "(...) informo que no existe la partida presupuestaria N. 730204 cuyo objeto es



Contratación del servicio de impresión de especies de matriculación con stickers para el servicio de revisión de vehículos y motos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi presta en el ámbito de sus competencias a los usuarios que acuden a la unidad Técnica Municipal de tránsito, transporte Terrestre y Seguridad vial, proceso mediante Subasta Inversa Electrónica"

Que el 15 de junio de 2021, la Jefa Financiera emite las Certificación presupuestaria N° 311 para la *Contratación del servicio de impresión de especies de matriculación con stickers para el servicio de revisión de vehículos y motos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi presta en el ámbito de sus competencias a los usuarios que acuden a la unidad Técnica Municipal de tránsito, transporte Terrestre y Seguridad vial*

Que el 24 de junio de 2021, se ha emitido el Informe de Necesidad y la Términos de referencia para el Servicio de impresión de comprobantes de pago de varios rubros para la oficina de rentas del GAD Municipal de Chunchi.

Que el 24 de junio de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación PAC N° 064-2021 en el que señaló: "(...) informo que la partida presupuestaria N. 530204 no existe, cuyo objeto es *contratación del servicio de impresión de comprobantes de pago de varios rubros para la oficina de rentas del GAD Municipal de Chunchi.*

Que el 24 de junio de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación CATE N° 050-2021 en el que señaló: "*en base a los Términos de referencia, cuyo objeto será contratación del servicio de impresión de comprobantes de pago de varios rubros para la oficina de rentas del GAD Municipal de Chunchi No consta en el catálogo electrónico"*

Que, el 25 de junio de 2021, mediante oficio N° 182-2021-DEP-PLANIF-GADMCH, el Director de Planificación y Patrimonio procedió a emitir la Verificación POA para la *contratación del servicio de impresión de comprobantes de pago de varios rubros para la oficina de rentas del GAD Municipal de Chunchi*

Que, el 28 de junio de 2021, mediante oficio N° 185-2021-DEP-PLANIF-GADMCH, el Director de Planificación y Patrimonio procedió a emitir la Verificación POA.

Que, el 13 de julio de 2021 la Proveedora de la Institución, la Médico de Seguridad y Salud Ocupacional GADMCH y la Jefe Financiero del GADMCH han determinado el presupuesto referencial para el proceso.

Que el 30 de julio de 2021, la Jefa Financiera emite las Certificación presupuestaria N° 260 para contratar el Servicio de impresión, empastado y fotocopiado de documentos de varias dependencias del GAD Municipal de Chunchi.

Que el 30 de julio de 2021, la Jefa Financiera emite las Certificación presupuestaria N° 460 para contratar el Servicio de impresión, empastado y fotocopiado de documentos de varias dependencias del GAD Municipal de Chunchi.

Que el 30 de julio de 2021, la Jefa Administrativa solicitó reforma al PAC a la Máxima Autoridad en los siguientes términos: "*me permito solicitar autorización de reforma al PAC para desarrollar el*



proceso de Impresión, Empastado Y Fotocopiado De Documentos De Varias Dependencias Del Gad Municipal De Chunchi por medio del proceso de Subasta Inversa Electrónica"

Que, el 02 de agosto de 2021, la Ing. Diana Ramón realiza la publicación de la necesidad de ínfima cuantía con código NIC-0660000600001-2021-400015, para la impresión de señalética vertical de peligro para la colocación en zonas circundantes al polígono.

Que, el 03 de agosto de 2021, la Ing. Blanca Shinin realiza la publicación de la necesidad de ínfima cuantía con código NIC-0660000600001-2021-400016, para la impresión de comprobantes de pago para oficina de rentas municipales.

Que, el 03 de agosto de 2021 la Proveedora de la Institución y la Jefe de UGA , Riesgos, Áridos y Pétreos han determinado el presupuesto referencial para el proceso de contratación del servicio de impresión de señalética vertical (externa) de peligro para la colocación en zonas circundantes al polígono del deslizamiento en el sector la Armenia

Que, el 04 de agosto de 2021, mediante oficio N° 220-2021-DEP-PLANIF-GADMCH, el Director de Planificación y Patrimonio procedió a emitir la Verificación POA.

Que el 05 de agosto de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación CATE N° 065-2021 en el que señaló: *"informo que el CPC 3699004 para la contratación del servicio de impresión de señalética vertical (externa) de peligro para la colocación en zonas circundantes al polígono del deslizamiento en el sector la Armenia no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico"; y, "en base a los Términos de referencia, cuyo objeto será: contratación del servicio de impresión de señalética vertical (externa) de peligro para la colocación en zonas circundantes al polígono del deslizamiento en el sector la Armenia No se encuentran disponibles en el catálogo electrónico"*

Que el 05 de agosto de 2021, la Jefa Financiera emite las Certificación presupuestaria N° 476 para la contratación del servicio de impresión de señalética vertical (externa) de peligro para la colocación en zonas circundantes al polígono del deslizamiento en el sector la Armenia.

Que el 05 de agosto de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación PAC N° 090-2021 en el que señaló: *"(...) informo que no existe la partida presupuestaria N. 730204 cuyo objeto es contratación del servicio de impresión de señalética vertical (externa) de peligro para la colocación en zonas circundantes al polígono del deslizamiento en el sector la Armenia, no se encuentra contemplado en el PAC.*

Que, el 05 de agosto de 2021 la Asistente de Proveeduría (E) y la Sra. Isabel Flores ASISTENTE TÉCNICO DE RENTAS han determinado el presupuesto referencial para el proceso de *contratación del* servicio de impresión de comprobantes de pago de varios rubros para la oficina de rentas del GAD Municipal de Chunchi.

Que, el 10 de agosto de 2021, la Máxima Autoridad, mediante Resolución Administrativa N° 0242-2021-AGADMCH autorizó la Reforma al PAC para el proceso de contratación del servicio de impresión de señalética vertical (externa) de peligro para la colocación en zonas circundantes al polígono del deslizamiento en el sector la Armenia.



Que el 10 de agosto de 2021, la Proveedora del GADMCH (E) emitió la Verificación PAC N° 91-2021 en el que señaló: "(...) informo que las partidas presupuestarias N. 730204 y 530204 si existen cuyo objeto es Impresión, Empastado Y Fotocopiado De Documentos De Varias Dependencias Del Gad Municipal De Chunchi según proceso de Subasta Inversa Electrónica"

Que el 11 de agosto de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la Verificación PAC N° 091-2021 en el que señaló: "(...) informo que no existe la partida presupuestaria N. 730204 cuyo objeto es contratación del servicio de impresión de señalética vertical (externa) de peligro para la colocación en zonas circundantes al polígono del deslizamiento en el sector la Armenia, si se encuentra contemplado en el PAC.

Que el 11 de agosto de 2021, la Jefa Administrativa solicitó reforma al PAC a la Máxima Autoridad en los siguientes términos: "solicito autorización respectiva de reforma al PAC 2021 para la Impresión, Empastado Y Fotocopiado De Documentos De Varias Dependencias Del Gad Municipal De Chunchi en virtud de que el objeto de contratación no se encuentra en el PAC institucional..."

Que el 18 de agosto de 2021, la Asistente de Proveeduría emitió la verificación PAC N° 097-2021 informo que Si existen las partidas presupuestarias 530204 – 730204 cuyo objeto de contratación y procedimiento realizarse para la Impresión, Empastado Y Fotocopiado De Documentos De Varias Dependencias Del Gad Municipal De Chunchi, proceso por Subasta Inversa Electrónica.

Que el 18 de agosto de 2021, la Jefa Financiera emite las Certificación presupuestaria N° 502 para la contratación del servicio de impresión de comprobantes de pago de varios rubros para la oficina de rentas del GAD Municipal de Chunchi.

Que Mediante oficio N° 276 la Jefa Administrativa, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: Autorización de inicio de proceso en los siguientes términos: "solicito autorización de inicio de proceso de Subasta Inversa Electrónica para la impresión, empastado y fotocopiado de documentos, señalética y especies valoradas para varias dependencias del GAD Municipal de Chunchi, bajo las certificaciones presupuestarias N. 476, 311, 460, 502, con la sumilla de la máxima autoridad "Atención Administrativo Autorizado, jurídico resolución".

Que mediante oficio N° 295-JA-GADMCH-2021, suscrito por la Jefa Administrativa indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: "Adjunto al presente se permitirá encontrar el borrador del pliego de subasta Inversa Electrónica signado con el código N° SIE-GADMCH-10-2021 para la Contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMPASTADO Y FOTOCOPIADO, DE DOCUMENTOS DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, a fin de que sea revisado y aprobado".

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-10-2021 para la impresión, empastado y fotocopiado de documentos, señalética y especies valoradas para varias dependencias del GAD Municipal de Chunchi, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso precontractual hasta la emisión del Informe final de recomendación de adjudicación o declaratoria desierto proceso, a los siguientes funcionarios:

1. Abg. Kathya Chiriboga, Jefa de Talento Humano
2. Abg. Jenny Romero, Jefa de la Unidad de tránsito
3. Ing. Lizette AVECILLAS, Jefe de Gestión Ambiental

Artículo 3.- disponer la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 31 días del mes de agosto de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**WALTER VICENTE
NARVAEZ MANCERO**

Lic. Walter Narvéez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
PROCEL ZAMORA**

Elaborado por Procurador Sindico:.....